

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**



Siendo la 1:00 p.m. del día 17 de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron los miembros del Consejo Universitario en el salón de grados de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para dar inicio a la sesión ordinaria de Consejo Universitario; bajo la presidencia del Dr. Enrique Ricardo Flores Mariazza, rector de la UNALM y con la asistencia de los siguientes miembros: Sr. Jorge Alfonso Alarcón Novoa, vicerrector académico; Sra. Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez, vicerrectora de investigación; Sra. Liliana María Aragón Caballero, decana de la Facultad de Agronomía; Sr. Víctor Juan Meza Contreras, decano de la Facultad de Ciencias; Sr. René Campos Romero, decano(e) de la Facultad de Ciencias Forestales; Sr. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz, decano de la Facultad de Economía y Planificación; Sr. Luis Fernando Vargas Delgado, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias; Sr. Néstor Montalvo Arquíñigo, decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Sr. David Julian Roldan Acero, Decano de la Facultad de Pesquería; Sr. Juan Francisco Chávez Cossio, decano de la Facultad de Zootecnia; Sr. Américo Guevara Pérez, director de la Escuela de Posgrado; Representante estudiantil: Srta. Keyla Ceci Aguilar Briceño y Sr. Cristian Becquer Villalva Bovis; Sr. Milber Oswaldo Ureña Peralta, director de la Unidad de Estudios Generales; Representante de los graduados: Sr. Javier Francisco Chiong Ampudia; Representante de la FEUA: Srta. Juana Angela Anccasi Casavilca; Representante de la ADUNA: Sra. María Elena Villanueva Espinoza; Representante de la ADCJUNA: Sr. Julio Anibal Echevarría Rojas; Representante del SUTUNA: Sra. Gladys Adela Ruiz Vega; Justificaron su inasistencia: Representante estudiantil, Srta. Danna Úrsula Espinoza Dávila; No justificó su inasistencia: Sr. Augusto Alejandro Guaylupo Curay, director general(e) de administración.

(9 miembros de Consejo Universitario con voz y voto).

Actuó como secretario, el Sr. Ángel Fausto Becerra Pajuelo, secretario general de la UNALM.

### PRESENTACIÓN

El Rector informa al Consejo que se ha invitado al Ing. Carlos Llanos Silva, jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y la Bach. Ing. Amb. Katherine Guevara García, trabajadora de la misma oficina, afin de que puedan presentar la propuesta de Directiva "Cultura libre de plástico en la UNALM".

El Ing. Llanos manifestó que: *"El Programa Agraria Sostenible ha sido promovido por la Oficina de Gestión Ambiental, pasando a explicar tres puntos principales:*

#### *Reconocimientos obtenidos:*

- *La Oficina de Gestión Ambiental tiene una propuesta de la Directiva "Cultura libre de plástico en la UNALM".*
- *Se recibió el reconocimiento como Institución Cicloinclusiva, por la Municipalidad de Lima.*
- *La UNALM es parte de la Red Ambiental Interuniversitaria, siendo la tercera universidad peruana más destacada en sostenibilidad ambiental.*
- *La UNALM es considerada como universidad sostenible, la primera universidad pública más destacada en sostenibilidad en el país.*
- *La UNALM ha recibido el Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg con mención en Ecoeficiencia en Instituciones Públicas, otorgado por el Ministerio del Ambiente.*
- *La UNALM forma parte de la iniciativa ECO-IP del MINAM desde el año 2017, obteniéndose un reconocimiento con mención en el componente institucionalidad, técnico-operativo y cultura de la ecoeficiencia*

*La Política Ambiental es un instrumento (aprobado con Resolución N° 0258-2018-R-UNALM) que tiene 5 ejes principales:*

- *Formación integral.*
- *Gobernanza ambiental.*
- *Ecoeficiencia y residuos sólidos.*
- *Cultura ambiental.*
- *Fiscalización.*



**CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24  
17 DE DICIEMBRE DE 2018**

*Estos 5 ejes van a hacer que se trabaje de la mano con las autoridades para que estos reconocimientos se vayan consolidando. Asimismo, en el año 2019 se desea promover la Cultura libre de plástico, ya que se ha aprobado el Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM que promoverá la reducción de plástico en el país."*

El Ing. Llanos cedió la palabra a la Bach. Guevara para continuar con la exposición.

La Bach. Guevara expuso lo siguiente *"En el marco de la acreditación de la institución se tienen puestos los objetivos principales y secundarios como cada uno de los programas a los cuales ustedes conforman, deben de cumplir para la conformidad de la acreditación.*

*Entre los objetivos específicos está:*

- *Garantizar la participación efectiva e integrada de los actores, en la toma de e implementación de la Política Ambiental.*
- *Asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente dentro de la universidad por parte de toda la comunidad universitaria.*
- *Conservar el ambiente y la diversidad biológica del campus, promoviendo la educación ambiental y responsabilidad social.*
- *Formar profesionales y científicos comprometidos con la ecología, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.*

*Propuesta de la Directiva "Cultura libre de plástico en la Universidad Nacional Agraria La Molina"*

*¿Por qué la UNALM debe decirle no al plástico de un solo uso?*

- *La Isla de plástico Pacífico se expande por un 1,6 millones de km<sup>2</sup>, es decir, casi tres veces el tamaño de Francia. Contiene cerca de 80.000 toneladas de plástico.*
- *Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo.*
- *Afecta a la salud humana y a la biodiversidad.*

*¿Qué proponemos?*

*Uso controlado del plástico*

- *Prohibir el uso de tecnopor y utensilios plásticos con alimentos.*
- *Las bolsas de plástico no se entregarán de forma gratuita, tendrá un valor de 0.50 soles como mínimo.*
- *Las gigantografías, banners y sacos de polipropileno deben reutilizarse.*

*Recomendamos:*

- *Plástico de mayor durabilidad o libres de BPA.*
- *Uso de táperes de vidrio.*
- *Uso de cañitas de acero o biodegradables.*

*¿Qué lograremos?*

- *Cumplir con la Política Ambiental.*
- *Fomentar la investigación.*
- *Demostrar mayor concordancia con lo que se enseña.*

El rector agradeció al Ing. Llanos y a la Bach. Guevara por su presentación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**



El director de la Unidad de Estudios Generales sugirió hacer que las tesis tengan un apartado que detalle cómo se debe tratar los residuos de los procesos del trabajo de investigación, es decir saber qué hicieron con el material, que pasó a deshecho. Esto sería una huella de aporte académico que tendría el trabajo de tesis del alumno junto con el docente.

El decano de la Facultad de Zootecnia felicitó la presentación de la Oficina de Gestión Ambiental - OGA. Asimismo, indicó no estar conforme con el Comité Directivo de la OGA porque no la integra ningún decano de la universidad, ya que si hubieran representantes de las facultades se podría avanzar mucho más.

**I. INFORMES**

1. El rector manifestó que la Dra. Doris Blas Ramírez, abogada de la Srta. Alanis Flavia Cruz Flores solicitó hacer uso de la palabra para exponer al pleno sobre el tema de acoso por parte del alumno Arturo Vivanco Rivas contra su patrocinada.

La Dra. Blas manifestó lo siguiente: *“Al Tribunal de Honor se ha presentado la denuncia y la copia de los mensajes que el Sr. Vivanco enviaba a la Srta. Cruz. Sin embargo, es importante para la Srta. Cruz que a través de mi persona pueda expresar su inseguridad en la universidad. Ojalá el pleno pueda tener presente esta manifestación a la hora que tengan que deliberar. Cuando la Srta. Cruz presenta estos mensajes que ella los considera como acoso y que además se lo encontró, en varias oportunidades en la universidad se siente amedrentada, por ese motivo ha tenido que dejar de estudiar, en varias oportunidades y a la fecha. Estos mensajes no solamente fueron porque se los mostró a la Srta. Cruz en la universidad sino que se va en paralelo con la investigación penal que se viene siguiendo al Sr. Vivanco por violación sexual en estado de inconciencia. La Srta. Cruz cuando recibe los primeros mensajes, en abril del presente año, deja la universidad. La tercera vez que deja la universidad es porque el fiscal provincial de La Molina formaliza ya una denuncia contra el Sr. Vivanco ante el juzgado penal. La Srta. Cruz durante este periodo se siente amedrentada por el Sr. Vivanco, quien le manda mensajes, por ejemplo: “... Ahora si me vas a conocer”, por estos motivos ha ido decayendo su salud mental; se ha tenido que someter a un peritaje de parte de un psicólogo expedito; ella está con ideas suicidas, es lo que dice el peritaje; no se puede seguir exponiendo a más interrogatorios porque el mismo juzgado tampoco lo va a permitir ya. Ante el Tribunal de Honor se trató de manifestar que lo que busca la Srta. Cruz es que ella pueda continuar estudiando y que se sienta protegida dentro de la universidad. El Tribunal de Honor, en algún momento, le preguntaron a la Srta. Cruz si ella había bebido licor dentro de la universidad. Al respecto, en el evento realizado en el año 2017 en el Campo Ferial, la misma universidad facilitó que ingresen los camiones para dejar la cerveza, por lo que la Srta. Cruz desea que se tome en cuenta ello, ya que estuvo permitido por la universidad, y ella como todos sus compañeros bebieron en el campus universitario. Asimismo, ella reconoce que fue en el exterior de la universidad donde ellos siguieron bebiendo y posteriormente sucede todo lo acontecido. Lo que solicita la Srta. Cruz es no salir sancionada por algo que denunció y que la misma universidad autoriza, más bien reciba la protección de la universidad. Si hay algo que el pleno quisiera hacer, que no sea en contra de la Srta. Cruz, ya que ella está bastante afectada por el proceso judicial que tiene que seguir y el haber dejado los estudios, al nivel de encontrarse en tratamiento psicológico. Ella también mencionó al Tribunal de Honor que personas extrañas ingresan al interior de la universidad, como los repartidores de gaseosas y otras bebidas, quienes les lanzan piropos de mala intención a las alumnas, incomodándolas. Su familia me ha expresado que tiene mucho temor de que la Srta. Cruz sea sancionada por beber licor dentro de la universidad, pero no sé que tanto los alumnos pueden ser sancionados por ese motivo cuando la misma universidad facilita que para un evento ingresen los camiones de cerveza al interior de la universidad.”*

Culminando la exposición el Secretario General invitó a retirarse a la abogada Blas.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**

2. Convenios suscritos en el periodo de setiembre a diciembre de 2018.  
El Secretario General informo de la relación de convenios suscritos por el Rector durante el periodo mencionado.
3. Comunicación OBU-UNALM N° 288-2018, de fecha 26 de octubre de 2018, proveniente del M.Sc. Luis Carrillo La Rosa, jefe(e) de la Oficina de Bienestar Universitario, en atención a la comunicación C.2018-0907-SG-UNALM. Los miembros del Consejo tomaron conocimiento.

**II. PEDIDOS**

1. El decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola manifestó que se hizo un último diplomado en Ordenamiento Territorial, habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos para el diplomado, pero dentro del trámite hubo una demora, hasta que un alumno denunció este hecho ante INDECOPI. A fin de solucionar el problema, el decano solicita se apruebe el diplomado con cargo a que todas las instancias regularicen la documentación.

La Dra. Bejar manifestó que una de las estudiantes del Diplomado es la que presentó la denuncia ante INDECOPI. Se fue a conciliación llamados por INDECOPI, en la cual se llegó al acuerdo de que la UNALM iba a expedir estos Diplomas y de esa persona en particular hasta el día 20 de diciembre de 2018. Es por ello, que apremia hacer la resolución en la cual se le expida la certificación, y evitar cualquier tipo de contingencia posterior, ya que sino se cumple con la expedición de estos títulos en un plazo prudencial habría un proceso sancionador por parte de INDECOPI, siendo estas multas muy altas (aproximadamente 5 UIT). Pasó a Orden del Día.

2. El vicerrector académico solicitó tratar en la Orden del Día las modificaciones hechas al Reglamento de Bebidas Alcohólicas, y la modificación del artículo 487° del Reglamento General de la UNALM, documentos que ya fueron remitidos formalmente.
3. La representante de la ADUNA solicitó un informe de las razones por la que el cese de los docentes mayores de 75 años será el 01 de enero y no el 10 de julio de 2019, como decía la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la UNALM.

La Dra. Bejar respondió que de acuerdo a lo manifestado en la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la UNALM en julio es el plazo para que los docentes cumplan con obtener los grados de Maestrías y Doctorados exigidos por la Ley Universitaria; pero con respecto al cese el Tribunal también se ha pronunciado diciendo que efectivamente no es este plazo de junio a julio, ya que eso es para regularizar a los docentes ordinarios.

El decano de la Facultad de Zootecnia pidió constar en actas que no está de acuerdo que se tenga que modificar el Estatuto de la UNALM solo porque salió un Decreto Supremo, y que mediante Decretos Supremos se gobierne a la universidad.

4. El decano de la Facultad de Economía y Planificación solicitó tratar el punto XX de la Orden del Día, en la presente sesión.
5. La representante del SUTUNA solicitó tratar en la Orden del Día la carta N° 236-2018/SUTUNA, de fecha 17 de diciembre de 2018, mediante la cual solicita la ejecución, en el presente año 2018, del Pliego de Reclamos de 2018 aprobado mediante Resolución N° 0744-2018-R-UNALM. Asimismo, solicitó tratar el tema de los vigilantes, a quienes no les están renovando los contratos, y que ya llevan más de dos años, y que además, vienen sufriendo hostigamiento por parte de su jefe inmediato. Asimismo, manifestó que anteriormente se tenían 60 vigilantes, hoy en día se cuenta con 30 vigilantes siendo solo 10 por turno para todo el campus universitario.

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24  
17 DE DICIEMBRE DE 2018**



6. El decano de la Facultad de Ciencias solicitó pasar a la Orden del Día la renovación de los contratos de la plaza MINEDU. Asimismo, solicitó que la nivelación para la actualización de los ingresantes 2019-I, y el propedeútico que iban a ser desarrollados por las autoridades, rectorado y vicerrector académico, respectivamente, se haga una programación, a fin de que las facultades se puedan ir preparando para el verano.

La vicerrectora de investigación informó que con relación a los contratos, la Comisión de Docencia está a la espera de que lleguen. Asimismo, informó que recibió copia informativa de una carta que fue dirigida al vicerrector académico, donde el jefe(e) de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que los contratos están llegando, pero se puede renovar esos contratos que son por un período de 10 meses, el mismo que contempla remuneraciones y vacaciones trunca, y que dada esta situación incierta respecto a la continuidad laboral de los docentes, solicitan informar sobre la factibilidad o las acciones a efectuar tomando en consideración para la institución la renovación en cuestión; manifestó que anteriormente ya se conversó en Consejo que no se deseaba que estas personas volvieran a entrar en un concurso.

El decano de la Facultad de Ciencias informó que mediante carta emitida por el jefe(e) de la Oficina de Recursos Humanos manifestó también que la renovación de las plazas MINEDU iban a estar sujetas a las decisiones de las autoridades, pero a la fecha no se ha dado esa indicación, por lo que se está a la espera de ello.

El rector manifestó que el tema de contratos se podría ver en el próximo Consejo Universitario.

7. La representante de la FEUA, solicitó más tiempo para revisar el Reglamento de Sanciones. Asimismo, manifestó que cuando la Secretaria Técnica expuso sobre el tema de Seguridad, se quedó en 45 días para emitir el informe, pero ya pasó la fecha, por lo que solicitó agilizar el pedido.
8. La decana de la Facultad de Agronomía, con relación a las plazas que quedaron desiertas en el último Concurso Público, manifestó que se quedó en hacer consultas sobre si se podía emitirlas en la misma categoría o bajarlas, ya que habían quedado desiertas, o si había esa excepción. Al respecto, indicó que se han hecho consultas a diversas oficinas, obteniendo una versión distinta, por lo que preguntó dónde se tendría que definir ello, y cómo se procedería.

El rector manifestó que harán las consultas a la fuente original, a fin de tomar acciones, y que le respondería en el próximo Consejo Universitario.

## ORDEN DEL DÍA

### I. Grados de Bachiller.

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de grados de bachiller elevados por las facultades de Agronomía, Ciencias y Economía y Planificación.

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), conferir los grados de bachiller, ratificando las resoluciones emitidas por las facultades a los siguientes alumnos:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
<b>Ciencias - Agronomía</b>		
1	Alcalde Ludeña, Silvana	608-2018-FA
<b>Ciencias - Meteorología</b>		
1	Arrunátegui Perez, Geraldine Odalis	495-2018-FC-UNALM
<b>Ciencias - Economía</b>		



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**

1	Buitron Ramos, Sandibell	310-2018-CF-FEP
2	Salcedo Arias, Melani Joisy	310-2018-CF-FEP
3	Velásquez Guzmán, José Adrián	310-2018-CF-FEP
4	Villavicencio Bardales, Daniel Jesús	310-2018-CF-FEP
<b>Ciencias - Estadística Informática</b>		
1	Aroni Ríos, Alfredo Junior	309-2018-CF-FEP
<b>Ciencias - Ingeniería en Gestión Empresarial</b>		
1	Córdova Carhuaricra, Daysi Crimela	311-2018-CF-FEP
2	Godoy Llantoy, Alondra	311-2018-CF-FEP
3	Paredes Robles, Vicky Yennifer	311-2018-CF-FEP
4	Rojas Segovia, Pamela Del Carmen	311-2018-CF-FEP

**II. Títulos profesionales.**

**1. Sustentación de tesis.**

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de títulos profesionales, por la modalidad de sustentación de tesis, elevados por las facultades de Agronomía, Ciencias Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias y Zootecnia

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), conferir los títulos profesionales, ratificando las resoluciones emitidas por las facultades:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
<b>Ingeniero Agrónomo</b>		
1	Gutiérrez Ramírez, Arturo José	606-2018-FA
2	Infante Fuentes, Oscar Julian	606-2018-FA
3	Méndez Flores, Jackelyne Mercedes	606-2018-FA
4	Quintana Vassallo, Vania Carmenza	606-2018-FA
<b>Ingeniero Forestal</b>		
1	Zegarra Agüero, Linda Elvira	168-2018-FCF
<b>Ingeniero Estadístico e Informático</b>		
1	Vivanco Huaytara, Fredy	255-2018-CF-FEP
<b>Ingeniero en Industrias Alimentarias</b>		
1	Mera Oyola, Lizbeth	287-2018-FIAL
<b>Ingeniero Zootecnista</b>		
1	Briones Montero, Andrea Margot	302-2018-FZ
2	Rodríguez Sánchez, Zoila Mercedes	303-2018-FZ
3	Trujillo Aranda, Enmer	304-2018-FZ

**2. Trabajo de Suficiencia Profesional.**

El rector puso a consideración del pleno los expedientes de títulos profesionales, por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, elevados por las facultades de Agronomía e Industrias Alimentarias.

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), conferir los títulos profesionales, ratificando las resoluciones emitidas por las facultades:

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24  
17 DE DICIEMBRE DE 2018**



Apellidos y Nombres		Resolución N°
<b>Ingeniero Agrónomo</b>		
1	Hurtado de Mendoza Cruz, Andrea Sofia	607-2018-FA
<b>Ingeniero en Industrias Alimentarias</b>		
1	León Zegarra, Franco Alonso	288-2018-FIAL

**3. Examen profesional.**

El rector puso a consideración del pleno el expediente de título profesional, por la modalidad de examen profesional, del señor Enzo Paolo Estrada Prieto, elevado por la Facultad de Zootecnia.

El Consejo Universitario, luego de revisar el expediente, el mismo que cumple con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), conferir el título profesional de Ingeniero Zootecnista al señor Enzo Paolo Estrada Prieto, ratificando la Resolución N° 176-2018-FZ de la Facultad de Zootecnia.

III. El rector puso a consideración del pleno la Carta N° 024-2018-TH/UNALM, de fecha 12 de noviembre, del Tribunal de Honor Universitario mediante la cual remite el Dictamen N° 001-2018-THU/UNALM y el Informe N° 001-2018-THU/UNALM sobre denuncia de acoso presentada por la Srta. Alanis Flavia Cruz Flores contra el Sr. Arturo Vivanco Rivas.

El rector solicitó al pleno atender la totalidad de dictámenes remitidos a la fecha, por ser prioridad.

No habiendo objeción alguna se prosiguió.

**CASO 1**

La Abg. Susana Pérez Roca Reyes, asesora legal del rectorado dio lectura del Dictamen N° 001-2018-THU/UNALM y el Informe N° 001-2018-THU/UNALM.

El Tribunal de Honor acordó que:

1. El alumno Arturo Vivanco ha demostrado tener una conducta impropia en la UNALM, ha actuado con una actitud no acorde con los valores institucionales por lo cual se deberá sancionar con una amonestación por escrito.
2. La Srta. Cruz al haber consumido de manera irresponsable bebidas alcohólicas; haber ejecutado acciones impropias poniendo en riesgo su vida y su salud, hechos que como cualquier otro alumno no deben permitirse, deberá ser sancionada con una amonestación verbal que deberá hacer el decano de su Facultad en compañía del psicólogo de la universidad.
3. A los miembros de la mesa directiva de la Federación de Estudiantes - FEUA responsables de emitir dos pronunciamientos públicos calificando a Arturo Vivanco como violador deberán ser sancionados con una amonestación por escrito.

El vicerrector académico manifestó que el Tribunal de Honor se ha excedido en el encargo hecho por el Consejo Universitario, ya que no debería de sancionarse a la Srta. Cruz porque ella es la denunciante de acoso, y tampoco por haber bebido alcohol aquel día, sino se tendría que denunciar a todos los alumnos que bebieron aquel día en el Campo Ferial. Asimismo, manifestó que el Tribunal de Honor recomienda ayudar al alumno a que termine sus estudios, cosa que no se puede hacer porque el alumno actualmente se encuentra en situación de suspendido y lleva más de 10 años en la universidad, y mucho menos con cursos dirigidos que podrían denotar preferencia.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**

El rector manifestó que según lo leído por la Abg. Pérez Roca, estos alumnos continuaron bebiendo fuera del campus universitario, y a raíz de ello la violación ocurre también fuera del campus universitario.

La representante de la ADUNA manifestó que un tema es el acoso y otro tema es haber consumido alcohol. Habiéndole encargado al Tribunal solo el tema del acoso. A ella se le sanciona por haber denunciado el tema de acoso y a él se le premia ayudándolo a terminar sus estudios.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación manifestó también que el Tribunal de Honor se ha excedido en el encargo, ya que solamente se le encargó el tema del acoso.

La Abg. Pérez Roca manifestó que como Tribunal de Honor conforme al Reglamento, ellos ven todo el contexto de las denuncias y es parte de su atribución y obligación analizar los hechos y advertir al Consejo Universitario si encontraran en la investigación algún acto impropio conforme al Código de Ética o de algún juicio de valor, ellos también pueden iniciar investigaciones de oficio, es por ello que se pronuncian sobre otros hechos conexos adicionales al tema de acoso. Asimismo, indicó que se solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Legal, quienes le manifestaron que como Tribunal de Honor debe de informar al Consejo Universitario todo lo que ve, sino lo hace sería su responsabilidad. Además, la Abg. Pérez Roca refirió que el Consejo Universitario puede aprobar, parcialmente, el Dictamen o desaprobarlo; con esa libertad el pleno podría desestimar algún extremo o graduar las penas.

El vicerrector académico sugirió votar por partes, ya que hay temas con los que él no estaría de acuerdo.

El decano de la Facultad de Industrias Alimentarias manifestó que no está de acuerdo con casi todo el Dictamen emitido por el Tribunal de Honor. Asimismo, transmitió su preocupación en relación a que se permita el retorno del alumno Vivanco a la universidad, ya que si el Poder Judicial lo declare culpable, podrían decir que la universidad consideró el retorno del alumno.

El decano de la Facultad de Ciencias manifestó que le preocupa la forma como se ha redactado el Dictamen, ya que dá la sensación que se estaría sancionando a la alumna.

El rector solicitó a la Abg. Pérez Roca informar al pleno sobre el estado del proceso judicial, en que estado se encuentra este caso.

La Abg. Pérez Roca informó que el proceso penal lo inició la Srta. Cruz, cuyo caso está actualmente en el Primer Juzgado Especializado en lo Penal de la Molina. Al día de hoy aún no hay una sentencia sobre el delito de violación sexual. Internamente, la Srta. Cruz ha planteado en la Defensoría Universitaria, en base a dos mensajes de texto, que está siendo amenazada. La Defensoría Universitaria tomó la previsión de prohibir la comunicación entre ambos lo cual se ha cumplido conforme a lo reportado. Durante este tiempo han habido mensajes públicos de violencia contra Arturo Vivanco y como indica el alumno una campaña de desprestigio en su contra, por lo cual él denuncia y ha mandado una carta notarial a la Universidad diciendo que iniciará las acciones legales en defensa de su honra y su honor siendo terceros civiles responsables la UNALM y los miembros del Tribunal de Honor, responsables de una demanda civil por indemnización, ya que la universidad lo estaría permitiendo vía los correos institucionales de la Federación y vía pegado de anuncios que se tienen en el campus, con su imagen indicándolo como violador, sin tener una sentencia.

El rector invitó al pleno a votar por partes.

***Primera conclusión:***

*El alumno Arturo Vivanco ha demostrado tener una conducta impropia en la UNALM, ha actuado con una actitud no acorde con los valores institucionales por lo cual se deberá sancionar con una amonestación por escrito.*



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**



El Consejo Universitario **aprobó**, en parte, por unanimidad (9 votos), el Dictamen del Caso N° 001-2018-THU/UNALM puesto en consideración del Tribunal de Honor Universitario aprobado por los miembros por unanimidad en la sesión de fecha 08 de noviembre del 2018; así como el informe N° 001-2018-THU/UNALM denuncia de acoso. Téngase por no probados actos de acoso cometidos por el Sr. Rivas contra la Srta. Cruz. Amonestar por escrito al alumno Arturo Vivanco Rivas al haber demostrado mantener una conducta impropia en la UNALM, y para con el Tribunal de Honor por acciones impropias conforme el art. 9 del Código de ética. Se ordena a ambos alumnos mantener una distancia no menor de 10 mt. y evitar frecuentar los mismos lugares dentro del campus y/o realizar las mismas actividades extracurriculares. Al alumno Arturo Vivanco Rivas, el Tutor Consejero bajo la supervisión de su Decana deberá diseñar un programa bajo el cual pueda culminar prontamente los cursos que le faltan para egresar, propuesta que sería elevada al alumno para su consideración y aprobación. La UNALM dispone la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del Campus Universitario, a fin de resguardar la seguridad de la comunidad universitaria y evitar ser terceros responsables por los daños que pudieran ocasionar los consumidores de alcohol. Debiendo ejecutarse y supervisar la aplicación de la Directiva de control de ingreso, identificación e intervención por los agentes de seguridad en la Universidad Nacional Agraria La Molina. Disponer con carácter de urgencia la aprobación del protocolo contra el hostigamiento sexual y acoso dentro de la UNALM, configurándose una unidad especializada de atención de las denuncias de los estudiantes para estos casos en el ámbito de la Oficina de Bienestar Universitario.

**Segunda conclusión:**

*La Srta. Cruz al haber consumido de manera irresponsable bebidas alcohólicas; haber ejecutado acciones impropias poniendo en riesgo su vida y su salud, hechos que como cualquier otro alumno no deben permitirse, deberá ser sancionada con una amonestación verbal que deberá hacer el decano de su Facultad en compañía del psicólogo de la universidad.*

El Consejo Universitario, **rechazó** la sanción propuesta con 3 votos a favor (rector, representante de los graduados y EPG) y 6 votos en contra (vicerrectora de investigación, vicerrector académico, decano de la FEP, decano de la FC, y 2 alumnos).

**Tercera conclusión:**

*A los miembros de la mesa directiva de la Federación de Estudiantes - FEUA responsables de emitir dos pronunciamientos públicos calificando a Arturo Vivanco como violador deberán ser sancionados con una amonestación por escrito.*

La representante de la FEUA manifestó que se está mezclando el tema de pegado de panfletos con el tema del pronunciamiento, haciendo hincapié que no fueron dos pronunciamientos sino solo uno.

La vicerrectora de investigación manifestó que no habiendo hecho probatorio se tendría que investigar quien puso los panfletos, y siendo una recomendación del Tribunal de Honor se podría dejar pendiente para votar en otra sesión.

El rector manifestó que efectivamente no está tan claro como para votar, viéndose que se están mezclando dos temas, por lo que propuso devolver al Tribunal de Honor dicha recomendación para que haga las aclaraciones pertinentes.

El Consejo Universitario, **acordó**, por unanimidad (9 votos), enviar al Tribunal de Honor la tercera conclusión para que analice el tema a profundidad y con nuevos elementos si los hubiese, haciendo las aclaraciones pertinentes.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**

**CASO 2**

Investigaciones contra siete (07) alumnos. Cada uno de ellos cuenta con un Dictamen del Tribunal de Honor.

**Dictamen N° 002-2018-THU/UNALM**

1. Denuncia contra el alumno Jesús Augusto Ruiz Salas por comisión de acciones impropias conforme al Código de Ética de la UNALM.

*Conclusión:* Amonestar por escrito al alumno por el Consejo Universitario indicando que la conducta demostrada es una falta de respeto a las autoridades y a sus compañeros, abandonando una reunión con las autoridades de forma violenta e irrespetuosa, tirando la puerta y dejando a las autoridades pasmadas, configurando su actuar una conducta impropia en una reunión a la cual asistió siendo designado como representante estudiantil. De reincidir en conductas similares y que contravengan en el principio de autoridad serán pasible de sanción conforme al artículo 419° y 420° del Reglamento General de la UNALM.

El Consejo Universitario **aprobó** con 7 votos a favor y 2 votos en contra (02 representantes estudiantiles) amonestar por escrito al alumno Jesús Augusto Ruiz Salas con matrícula N° 20131072 por comisión de acciones impropias conforme al Código de Ética de la UNALM en concordancia con lo estipulado por el Reglamento General de la UNALM Artículo 171° inciso c y Artículo 418° inciso a; Código de Ética, prohibiciones. 9. Consumos y acciones impropias, amonestación emitida por el Consejo Universitario luego de aprobar el Dictamen N°002-2018-THU/UNALM del Tribunal de Honor el cual será parte integrante de la respectiva resolución. Asimismo, de reincidir en conductas similares, será pasible de sanción conforme el artículo 419° y 420° del Reglamento General de la UNALM.

**Dictamen N° 004-2018-THU/UNALM**

2. Denuncia contra el alumno Manuel José Vera Guillén por uso de violencia y acciones impropias.

*Conclusión:* Suspender por un semestre académico al alumno Manuel José Vera Guillén, indicando que la conducta demostrada es un acto de violencia, falta de respeto a las autoridades, acciones impropias y haber faltado a la verdad.

El Consejo Universitario **aprobó** con 7 votos a favor y 2 abstenciones (02 representantes estudiantiles) suspender por un semestre académico al alumno Manuel Jose Vera Guillén, con código de matrícula N° 20060953 indicando que la conducta demostrada es un acto de violencia, una falta de respeto a las autoridades, acciones impropias y haber faltado a la verdad en concordancia con lo estipulado por el Reglamento General de la UNALM artículo 171° inciso c, artículo 419° incisos b y c, y Código de Ética prohibiciones inciso 6° uso de la violencia, amenazas, acoso e inciso 9° Consumos y acciones impropias, amonestación emitida por el Consejo Universitario luego de aprobar el Dictamen N° 004-2018-THU/UNALM.

**Dictamen N° 003-2018-THU/UNALM**

3. Denuncia contra el alumno Cristhian Antonio Santiago Díaz por comisión de acciones impropias.

*Conclusión:* amonestar por escrito al alumno por el Consejo Universitario, indicando que la conducta demostrada es una falta de respeto a las autoridades y a sus compañeros, al no informar con la verdad y usando un lenguaje impropio, deberá cuidar su lenguaje, expresarse conforme a derecho y con la verdad. De reincidir en conductas similares que contravengan el

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**



*principio de autoridad será pasible de sanción conforme al artículo 419° y 420° del Reglamento General de la UNALM.*

El Consejo Universitario **aprobó** con 7 votos a favor y 2 abstenciones (02 representantes estudiantiles) amonestar por escrito al alumno Cristhian Antonio Santiago Diaz con matrícula N° 20130061 por comisión de acciones impropias conforme al Código de Ética de la UNALM, artículo 9° prohibiciones, consumos y acciones impropias, en concordancia con lo estipulado por el Reglamento General de la UNALM Artículo 171° inciso c y Artículo 418° inciso a. Al haber faltado a la verdad, y usar un lenguaje inadecuado dentro del campus universitario dirigidas a otros miembros de la comunidad universitaria. Amonestación emitida por el Consejo Universitario luego de aprobar el Dictamen N° 003-2018-THU/UNALM del Tribunal de Honor el cual será parte integrante de la respectiva resolución. Asimismo, de reincidir en conductas similares, será pasible de sanción conforme el artículo 419° y 420° del Reglamento General de la UNALM.

**Dictamen N° 008-2018-THU/UNALM**

4. Denuncia contra la alumna Melissa Erika Becerra Lavado por mal uso de la información privilegiada y acciones impropias conforme al Código de Ética de la UNALM.

*Conclusión: Se deberá amonestar por escrito a la alumna Melissa Erika Becerra Lavado debido a que de forma individual y en forma manifiesta ha faltado al principio de autoridad y ha faltado a la verdad. Asimismo, ha demostrado una conducta con su lenguaje y expresión de irrespeto a la autoridad. Adicionalmente, se deja constancia que queda demostrado que los documentos publicados por la FEUA no se ajustan a la verdad ni a los principios institucionales por lo cual deberá emitirse una advertencia a los miembros del gremio estudiantil, debiendo el Consejo Universitario citar a todos los miembros de la mesa directiva e invitarles que corrijan la conducta, pues de reiterarse los hechos si sería materia de una sanción por faltas de ética institucional. El Tribunal de Honor deja constancia que reconoce el derecho a manifestarse y expresarse libremente, pero el límite al derecho institucional es la honra, dignidad de las personas y derecho a la imagen, no pudiendo permitirse dentro de la institución panfletos difamatorios ni calumniosos contra ningún miembro ni tampoco se permitirán actos de violencia, ingresos abruptos a ninguna oficina ni lenguaje inapropiado contra ninguna autoridad.*

El Consejo Universitario **aprobó** con 7 votos a favor y 2 abstenciones (02 representantes estudiantiles) amonestar por escrito a la alumna Melissa Erika Becerra Lavado, con código de matrícula N° 20130315 conforme a la aprobación por el Consejo Universitario del Dictamen N° 008-2018-THU/UNALM del Tribunal de Honor del Consejo Universitario el cual será parte integrante de la respectiva resolución. Debido a que de forma individual, y en forma manifiesta ha faltado al principio de autoridad. Asimismo, ha demostrado una conducta con su lenguaje y expresión de irrespeto a la autoridad establecida en el Código de Ética de la Universidad en su artículo 4 y 9. Se reconoce el derecho de manifestarse, expresarse libremente en la UNALM pero el límite al derecho constitucional es la honra, dignidad de las personas y derecho a la imagen de las personas. No pudiendo permitirse dentro de la institución panfletos difamatorios ni calumniosos contra ningún miembro de la institución sea autoridad, docente, trabajador o estudiante. Ni tampoco actos de violencia, ingresos abruptos a ninguna oficina, ni lenguaje inapropiado contra ninguna autoridad.

**Dictamen N° 005-2018-THU/UNALM**

5. Denuncia contra la alumna Juana Angela Anccasi Casavilca por mal uso de la información privilegiada y acciones impropias conforme al Código de Ética de la UNALM.

*Conclusión: No a lugar una sanción para la alumna Juana Angela Anccasi Casavilca, sin perjuicio de ello ha quedado demostrado que los documentos publicados por la Federación de*



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**

*Estudiantes no se ajustan a la verdad ni a los principios institucionales por lo cual deberá emitirse una advertencia a los miembros del gremio estudiantil debiendo el Consejo citar a todos los miembros de la mesa directiva e invitarles a que corrijan la conducta. De reiterarse los hechos, sería materia a una sanción por faltas a la Ética institucional. El Tribunal de Honor deja constancia que reconoce el derecho a manifestarse y expresarse libremente, pero el límite al derecho institucional es la honra, dignidad de las personas y derecho a la imagen, no pudiendo permitirse dentro de la institución panfletos difamatorios ni calumniosos ni tampoco actos de violencia contra ninguna autoridad.*

El Consejo Universitario **aprobó**, con 7 votos a favor y 2 abstenciones (02 representantes estudiantiles), no a lugar a una sanción para la alumna Juana Angela Ancasí Casavilca, con código de matrícula N° 20080532 conforme a la aprobación por el Consejo Universitario del Dictamen N° 005-2018-THU/UNALM del Tribunal de Honor del Consejo Universitario el cual será parte integrante de la respectiva resolución. Ha quedado demostrado que los documentos publicados por la Federación de Estudiantes, no se ajustan a la verdad ni a los principios institucionales. Por lo cual se emite una advertencia a los miembros de La Federación de Estudiantes, indicándoles que corrijan la conducta, pues de reiterarse los hechos sí serían materia de una sanción por faltas a la ética institucional, al ser contrarios al Código de ética de nuestra institución. Se reconoce el derecho de manifestarse, expresarse libremente en la UNALM pero el límite al derecho constitucional es la honra, dignidad y derecho a la imagen de las personas. No pudiendo permitirse dentro de la institución panfletos difamatorios ni calumniosos contra ningún miembro de la institución sea autoridad, docente, trabajador o estudiante. Ni tampoco actos de violencia, ingresos abruptos a ninguna oficina, ni lenguaje inapropiado contra ninguna autoridad.

**Dictamen N° 006-2018-THU/UNALM**

6. Denuncia contra la alumna Liz Gabriela Farfán Julca por mal uso de la información privilegiada y acciones impropias conforme al Código de Ética de la UNALM.

*Conclusión: No a lugar a una sanción para la alumna Liz Gabriela Farfan Julca, sin perjuicio de ello queda demostrado que los documentos publicados por la Federación de Estudiantes no se ajustan a la verdad ni a los principios institucionales por lo cual deberá emitirse una advertencia a los miembros del gremio estudiantil debiendo el Consejo citar a todos los miembros de la mesa directiva e invitarles a que corrijan la conducta. De reiterarse los hechos, sería materia a una sanción por faltas a la Ética institucional. El Tribunal de Honor deja constancia que reconoce el derecho a manifestarse y expresarse libremente, pero el límite al derecho institucional es la honra, dignidad de las personas y derecho a la imagen, no pudiendo permitirse dentro de la institución panfletos difamatorios ni calumniosos ni tampoco actos de violencia contra ninguna autoridad.*

El Consejo Universitario **aprobó**, con 7 votos a favor y 2 abstenciones (02 representantes estudiantiles), no a lugar a una sanción para la alumna Liz Gabriela Farfan Julca, con código de matrícula N° 20151297 conforme a la aprobación por el Consejo Universitario del Dictamen N° 006-2018-THU/UNALM del Tribunal de Honor del Consejo Universitario el cual será parte integrante de la respectiva resolución. Ha quedado demostrado que los documentos publicados por la Federación de Estudiantes, no se ajustan a la verdad ni a los principios institucionales. Por lo cual se emite una advertencia a los miembros del gremio estudiantil, indicándoles que corrijan la conducta, pues de reiterarse los hechos sí serían materia de una sanción por faltas a la ética institucional. Se reconoce el derecho de manifestarse, expresarse libremente en la UNALM pero el límite al derecho constitucional es la honra, dignidad de las personas y derecho a la imagen de las personas. No pudiendo permitirse dentro de la institución panfletos difamatorios ni calumniosos contra ningún miembro de la institución sea autoridad, docente, trabajador o estudiante. Ni tampoco actos de violencia, ingresos abruptos a ninguna oficina, ni lenguaje inapropiado contra ninguna autoridad.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**



**Dictamen N° 007-2018-THU/UNALM**

7. Denuncia contra la alumna Marilú Inés Condori Maldonado por mal uso de la información privilegiada y acciones impropias conforme al Código de Ética de la UNALM.

*Conclusión:* Se deberá amonestar por escrito a la alumna Marilú Inés Condori Maldonado debido a que de forma individual y en forma manifiesta ha calificado de ladrones y hostigadores laborales al jefe de la Unidad de Seguridad y Vigilancia y al supervisor Ricardo Remotti. Asimismo, ha demostrado una conducta con su lenguaje y expresión de irrespeto a la autoridad con las frases hacia el rector "Quiero hablar personalmente, no desde su techo", con su actuar generó que los alumnos suban al rectorado de manera violenta. Adicionalmente, se deja constancia que queda demostrado que los documentos publicados por la FEUA no se ajustan a la verdad ni a los principios institucionales por lo cual deberá emitirse una advertencia a los miembros del gremio estudiantil, debiendo el Consejo Universitario citar a todos los miembros de la mesa directiva e invitarles que corrijan la conducta, pues de reiterarse los hechos si sería materia de una sanción por faltas de ética institucional. El Tribunal de Honor deja constancia que reconoce el derecho a manifestarse y expresarse libremente, pero el límite al derecho institucional es la honra, dignidad de las personas y derecho a la imagen, no pudiendo permitirse dentro de la institución panfletos difamatorios ni calumniosos contra ningún miembro ni tampoco se permitirán actos de violencia, ingresos abruptos a ninguna oficina ni lenguaje inapropiado contra ninguna autoridad.

El Consejo Universitario **aprobó** con 7 votos a favor y 2 abstenciones (02 representantes estudiantiles) amonestar por escrito a la alumna Marilú Inés Condori Maldonado, con código de matrícula N° 20121092 conforme a la aprobación por el Consejo Universitario del Dictamen N° 007-2018-THU/UNALM del Tribunal de Honor del Consejo Universitario el cual será parte integrante de la respectiva resolución. Debido a que de forma individual, y en forma manifiesta ha demostrado una conducta con su lenguaje, expresión y comportamiento de irrespeto a la autoridad. Configurándose acciones impropias prohibidas conforme el artículo 9° del Código de Ética de la UNALM. Se reconoce el derecho de manifestarse, expresarse libremente en la UNALM pero el límite al derecho constitucional es la honra, dignidad de las personas y derecho a la imagen de las personas. No pudiendo permitirse dentro de la institución panfletos difamatorios ni calumniosos contra ningún miembro de la institución sea autoridad, docente, trabajador o estudiante. Ni tampoco actos de violencia, ingresos abruptos a ninguna oficina, ni lenguaje inapropiado contra ninguna autoridad.

El rector pidió constar en actas, que quede bien claro que en la universidad hay cosas que se tienen que corregir, ya que el dirigente estudiantil tiene que ser un estudiante que dé el ejemplo, que no falte a la verdad y tenga un buen rendimiento académico.

La representante de la FEUA solicitó constar en actas que en el punto III de la Agenda del presente Consejo hace mención al Dictamen N° 001-2018-THU/UNALM y el Informe N° 001-2018-THU/UNALM emitido por el Tribunal de Honor más no menciona que se tratará este tema, habiendo, el Consejo Universitario, votado por un tema que no estaba agendado. Asimismo, manifestó que les han dicho que el jefe de la Oficina de Servicios Generales los estaba denunciando ante el Tribunal de Honor, cuando queda muy claro que quien los denunció es el supervisor Sr. Ricardo Remotti.

- IV. El rector puso a consideración del pleno el Memorando N° 0775-2018-OAL/UNALM, de fecha 03 de octubre de 2018, de la jefa de la Oficina de Asesoría Legal, mediante la cual remite el "Protocolo para la prevención e intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la comunidad universitaria", en la que se han considerado las sugerencias vertidas por las distintas oficinas de la UNALM.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), el “Protocolo para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria”, el cual consta de seis (6) folios.

- V. El rector puso a consideración del pleno la comunicación N° 416/18 VR.AC., de fecha 27 de agosto de 2018, del vicerrector académico, mediante la cual hace llegar la Resolución N° 100-2018/FIAL, de la Facultad de Industrias Alimentarias que aprueba la actualización del Reglamento Interno de la Facultad de Industrias Alimentarias, para consideración del Consejo Universitario. Asimismo, mediante Informe Legal N° 413-2018-OAL/UNALM, la jefa de la Oficina de Asesoría Legal remite comentarios a la actualización del Reglamento Interno de la Facultad de Industrias Alimentarias.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), la actualización del Reglamento Interno de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

- VI. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 17/2018 CAA, de fecha 14 de agosto de 2018, de la Comisión de Asuntos Académicos, que después de revisar la Resolución EPG N° 289/2018 de la Escuela de Posgrado, recomienda al Consejo Universitario aprobar el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNALM.

El vicerrector académico manifestó que se han recibido un conjunto de recomendaciones de diferentes áreas al Reglamento en cuestión por lo que sugirió tratarlo en un próximo Consejo Universitario, a fin de que el Directorio de la Escuela de Posgrado tome conocimiento al respecto, evalúe su incorporación y poder votar con un conocimiento mayor de cómo va a quedar finalmente este Reglamento. El Consejo acordó dejar pendiente para un próximo Consejo Universitario.

- VII. El rector puso a consideración del pleno la comunicación N° OP/0007/2018, de fecha 03 de enero de 2018, del jefe de la Oficina de Planificación, mediante la cual remite la comunicación N° 280-2017-UPPI-OP/UNALM, del jefe de la Unidad de Planeamiento y Proyectos de Inversión, en la que adjunta el **Plan Operativo Institucional Año 2018**, para su evaluación y aprobación en vía de regularización por el Consejo Universitario, a fin de proceder con su registro en el Aplicativo del CEPLAN.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), en vías de regularización, el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Ejercicio Fiscal 2018, que consta de ciento cincuenta y nueve (159) folios y ciento seis (106) anexos. Asimismo, encargó a la Oficina de Planeamiento dar a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la respectiva resolución.

- VIII. **Pedido que quedó pendiente del Consejo Universitario de fecha 11 de octubre de 2018.**

El rector puso a consideración del pleno el pedido del decano de la Facultad de Industrias Alimentarias sobre asegurar un presupuesto para las Unidades de Calidad y Acreditación de las facultades.

Al respecto, el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias manifestó que recibió un correo electrónico del rectorado, manifestando que se dará continuidad presupuestal.

El rector manifestó que estará disponible a partir del 01 de febrero de 2019, a más tardar.

El decano de la Facultad de Ciencias manifestó que hay facultades que no tienen presupuesto para dar continuación a la Unidad de Calidad y Acreditación, por lo que en una oportunidad se pidió que se hiciera un presupuesto formal, ya que se ha estado tomando de los proyectos de SNIP menores.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**



El rector indicó que ha conversado con la Dirección General de Administración y la Oficina de Presupuesto, quienes le han manifestado que el presupuesto está considerado, pero hay cambios en partidas que se van a hacer, a efectos de que cada Unidad cuente con el presupuesto respectivo. Asimismo, para una mejor explicación el rector invitó a la Srta. Jemima Keren Huamán Vilcapoma, asistente en economía del rectorado, para aclarar el tema en cuestión.

La Srta. Huamán informó que, con respecto a la acreditación de las carreras, el presupuesto en Proyectos de Acreditación, está asegurado para el año 2019, lo cual garantiza las consultorías y también la evaluación externa.

Por otro lado, el presupuesto para la sostenibilidad de las Unidades de Calidad y Acreditación de las facultades, es gasto corriente por la 2.3, gasto que siempre se ve en la formulación del presupuesto para el próximo año, y la formulación se realiza en base las cifras que el MEF asigna a cada universidad. En el caso particular de la UNALM, no se observan incrementos, solo en la partida 2.1, que es remuneración de docentes, de ahí todo el presupuesto es casi el mismo, y para el próximo año se formuló con las mismas cifras en gasto corriente.

La UNALM ha realizado diferentes gestiones ante el sectorista del MEF, MINEDU, Comisión Agraria del Congreso y con el Presidente de la Comisión de Presupuesto del Congreso, por lo que, una vez aprobadas las cifras para el presupuesto 2019, el 30 de noviembre, se iniciaron coordinaciones con los sectoristas para identificar algún adicional en gastos corrientes, pues existen diferentes necesidades en cada unidad operativa. Asimismo, indicó que el presente día ha tenido una reunión con el MINEDU y el MEF donde se les ha preguntado si habrá algún adicional, y si se podría usar, a lo que respondieron que, de haber algún adicional es porque MINEDU así lo ha previsto, de acuerdo a los lineamientos de ellos, y no se podrá usar en algo que ellos no lo hayan previsto antes. Se les ha transmitido que la universidad tiene necesidades por lo que se quiere redistribuir el presupuesto, pero han manifestado que hasta la primera semana de enero deberíamos enviar nuestras necesidades para la evaluación de ellos. Ahí se piensa incluir presupuesto para la sostenibilidad de los programas de acreditación. Ya en el caso extremo que el presupuesto no se incremente habría que hacer una redistribución del presupuesto, es decir, ver a que Unidad se le quita un poco para dárselo a otro.

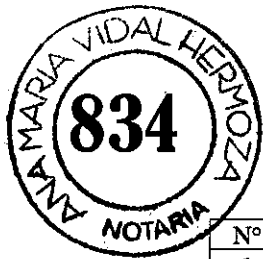
- IX. El rector puso a consideración del pleno la comunicación N° 1162-2018-VRI, de fecha 11 de octubre de 2018, de la vicerrectora de investigación, mediante la cual remite las Políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNALM, para aprobación por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), las Políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la cual consta de cinco (5) folios.

Solicitó permiso para retirarse el decano(e) de la Facultad de Ciencias Forestales. (8 miembros con voz y voto)

- X. El rector puso a consideración del pleno el pedido del decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola donde solicita aprobar la adecuación del contenido académico del Diplomado Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible, 2017, a la nueva Ley Universitaria y al Reglamento de Diplomados de la UNALM, así como propone aprobar a los estudiantes que aprobaron el mencionado diplomado.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar la Resolución FIA N° 362-18, y aprobar la adecuación del contenido académico del Diplomado Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible 2017, a la nueva Ley Universitaria y al Reglamento de Diplomados de la Universidad Nacional Agraria La Molina, que considera 384 horas lectivas o 24 créditos. Asimismo, ratificar la Resolución FIA N° 364-18, de fecha 13 de diciembre de 2018, y aprobar a los siguientes estudiantes del Diplomado "Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible":



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	PROMEDIO FINAL
1	ARAMBURÚ PAUCAR	JHOSELYN MILAGROS	47149332	14
2	BONILLA AIUTO	EDITH NANCY	06390179	18
3	BUENDIA CARVO	SERAFINA SARAI	10712237	15
4	CARBAJAL LUCAS	SANDRA	10705022	18
5	CONTRERAS MIGUEL	MONICA VANESA	43192402	18
6	GONZALES HUAMAN	TERESA JESUS	21453271	15
7	LAZARTE REMISIO	JAVIER EDUARDO	43798359	14
8	LUYO ZEGARRA	FERNANDO JAVIER	09373222	14
9	MORE ARBIETO	FLOR NOEMI	42636584	16
10	OCHOA FLORES	LETTI GUISELL	44650566	18
11	QUINTANA MIRALLES	IRIS KATHERINE	44561752	19
12	RAFFO BUSTAMANTE	PATRICIA DEL CARMEN	10541444	17
13	SANCHEZ MESA	LIZBET ISABEL	47312958	17
14	SERRUDO TOROBEO	NOEMI	08166546	18
15	TOLEDO BENDEZU	JUAN LUIS	09354983	18

XI. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 042/18 CAEC, de fecha 06 de setiembre de 2018, de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, que después de revisar la comunicación N° 0711-2018/FEP en la cual el Decano de dicha facultad solicita **revisar los requisitos para alcanzar el grado de bachiller**, los cuales son: Trabajo de investigación, 02 créditos otorgados por la práctica deportiva de actividades culturales o de voluntariado, e idioma extranjero, esta Comisión recomienda al Consejo Universitario:

1. En relación al trabajo de investigación, en verano de 2019 todas las facultades podrían dictar el curso de Seminario I.
2. En relación a los 02 créditos requeridos de actividades culturales, práctica deportiva, o de voluntariado, a los estudiantes que ingresaron después del 2014-II y hasta que entre en vigencia su nueva malla curricular, el número de créditos (01) que le valió el curso llevado, se le convalidará como 02 créditos.
3. En relación al idioma extranjero, el idioma deberá figurar como aprobado en el certificado de estudios del alumno, luego de que el Centro de Idiomas UNALM de constancia de conocimiento de dicho idioma.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación manifestó que el ítem 1 está relacionado con su pedido en el punto XX de la presente agenda, sobre brindar apoyo al estudiante para que pueda realizar su investigación, por lo que la facultad había solicitado la creación del curso Seminario de Investigación, de carácter electivo, temporalmente hasta que se incorporen los dos cursos de Seminario a la Malla Curricular.

Después de un intercambio de opiniones, el Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), que en el verano de 2019 todas las facultades podrían dictar el curso de Seminario I. Asimismo, se aprobó que los estudiantes que ingresaron después del 2014-II y hasta que entre en vigencia su nueva malla curricular, el número de créditos (01) por práctica deportiva, actividades culturales o de voluntariado, se le convalidará como 02 créditos.

Quedando pendiente por resolver el ítem 3, en el próximo Consejo Universitario.

XII. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 043/18 CAEC, de fecha 06 de setiembre de 2018, de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, que después de revisar la lista de estudiantes readmitidos en la amnistía de los años 2002 y 2011, para evaluar la solicitud presentada por la Federación de Estudiantes de la UNALM – FEUA, sobre una Amnistía Académica para los alumnos que han sido separados y desean continuar sus estudios, esta Comisión recomienda al Consejo Universitario no aprobar dicha solicitud, en la medida que estaría en vía contraria con la normatividad vigente.



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2018**



El vicerrector académico manifestó que la posición de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo fue mayoritaria en relación a que no debería proveerse una amnistía, ya que sería contraria a la Ley Universitaria y el Reglamento no indica que existen mecanismos mediante el cual los estudiantes pueden ser reincorporados a la universidad. Asimismo, indicó que los alumnos son separados de la universidad después de un proceso largo, de varias oportunidades claramente establecidas en la normativa interna.

La decana de la Facultad de Agronomía manifestó que hay casos excepcionales que podrían ser considerados.

El vicerrector académico manifestó que efectivamente podrían haber casos particulares, pero lo que la FEUA está solicitando es una amnistía, que si se aprobara sería de forma general para todos los casos, lo cual vulnera la institucionalidad.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que no hay por qué restringirse al Reglamento, ya que una amnistía es un trato especial, sugiriendo dar una amnistía previo filtro de los casos.

La representante de la FEUA solicitó ver caso por caso, ya que hay casos críticos que si merecen una oportunidad.

La vicerrectora de investigación sugirió formar una Comisión que revise todos los casos excepcionales, a fin de darles una oportunidad.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación sugirió que se forme una Comisión, pero que ya no sea la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, ya que en esta Comisión se ha discutido bastante sobre el tema y se tiene definido el punto de vista.

El rector sugirió formar una Comisión especial para que revise los casos excepcionales, como por ejemplo, una alumna que se embaraza y tenga que dejar los estudios para asumir la responsabilidad, la muerte de un familiar, un accidente, etc., casos que deben de tener un tratamiento especial. La Comisión que se forme tendrá que elaborar criterios claros y objetivos para ver esos casos, pero otorgar una amnistía como la que la FEUA ha planteado es inaceptable.

Después de un intercambio de opiniones el Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), conformar una comisión para ver los casos excepcionales.

El decano de la Facultad de Zootecnia propuso que la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, sea quien revise estos casos.

El decano de la Facultad de Pesquería propuso que la Comisión sea conformada por miembros que no sean del Consejo Universitario, a fin de que se dediquen solamente a investigar y definir cuáles son los casos que merecen ser revisados por la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo.

El vicerrector académico propuso formar una Comisión Ad Hoc, a fin de que evalúe los casos sobre elementos nuevos, planteados en un protocolo.

El rector propuso dejar pendiente la conformación de dicha Comisión para un próximo Consejo Universitario, a fin de tener más la clara la idea de quienes podrían conformarla; propuesta que fue aceptada por unanimidad.

Siendo las 5:15 p.m. se levanta la sesión ordinaria, quedando algunos temas pendientes para ser tratados en la próxima reunión de Consejo Universitario.

Angel Paysto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL(e)

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR